

### GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN

# UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL LAMBAYEQUE

16 0 DIL 2020

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

# RESOLUCIÓN DIRECTORAL Nº006007 -2023 GR.LAMB/GRED/UGEL.LAMB.

## Lambayeque,

Vistos, El MEMORANDO N.º 000044-2023-GR.LAMB/GRED-UGEL.LAMB-RH de fecha 12/12/2023, el INFORME TÉCNICO 000133-2023-GR.LAMB/GRED-UGEL.LAMB-RH-LAPS, el Expediente N.º 4645151-0, presentado por TARRILLO IZQUIERDO MANUEL REYES identificado con DNI N.º 17556492; quien solicita se le reconozca y otorgue el pago de los devengados e intereses legales por concepto de BONIFICACIÓN POR PREPARACIÓN DE CLASES Y EVALUACIÓN EN EL EQUIVALENTE AL 30% DE SU REMUNERACIÓN TOTAL, según Expediente Judicial N.º 00106-2022-0-1708-JM-CI-01, y demás documentos que se adjuntan como antecedentes de la presente resolución con 41 folios útiles y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante **RESOLUCIÓN N.º DOS**, de fecha 26 de julio del 2022, **SE RESUELVE: ADMITIR** a trámite la demanda sobre IMPUGNACIÓN DE RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA, vía procedimental del voceso ORDINARIO, interpuesto por **TARRILLO IZQUIERDO MANUEL REYES**, en contra de la NIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE LAMBAYEQUE, GERENCIA REGIONAL DE AMBAYEQUE; Por señalado los domicilio reales de las entidades demandadas, sin embargo, se dispone NOTIFICAR a las partes procesales con el contenido de la demanda, anexos, a sus casillas electrónicas (institucionales), conforme a las normas procesales vigentes de conformidad con lo dispuesto por el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial mediante Resolución Administrativa N.º 129-2020-L-PJ de fecha 27/04/2020 que aprueba el protocolo de reactivación de los Organos Jurisdiccionales y apricado de la propuesta de facilidad y acceso a información pública de los procesos judiciales y dispone de todas las resoluciones sin excepción deben ser notificadas en las casillas electrónicas.

Que, mediante RESOLUCIÓN N.º ONCE, de fecha 06 de Diciembre del 2023, SE RESUELVE: APROBAR la liquidación realizada por el Departamento de Revisiones y Liquidaciones de esta corte Superior de Justicia, contenida en el INFORME N.º 0462-2023-DRL-JMMCH/PJ, en el monto total de Concuenta y cinco mil ochocientos diecinueve con 08/100 Soles [S/ 55,819.08] por concepto de Region de Concuenta y cinco mil ochocientos diecinueve con 08/100 Soles [S/ 55,819.08] por concepto de Region de Concuenta y cinco mil ochocientos diecinueve con 08/100 Soles [S/ 55,819.08] por concepto de Region de Concuenta y cinco mil ochocientos diecinueve con 08/100 Soles [S/ 55,819.08] por concepto de Region de Concuenta y cinco mil ochocientos diecinueve con 08/100 Soles [S/ 55,819.08] por concepto de Region de Concuenta y cinco mil ochocientos diecinueve con 08/100 Soles [S/ 55,819.08] por concepto de Region de Concuenta y cinco mil ochocientos diecinueve con 08/100 Soles [S/ 55,819.08] por concepto de Region de Concuenta y cinco mil ochocientos diecinueve con 08/100 Soles [S/ 55,819.08] por concepto de Region de Concuenta y cinco mil ochocientos diecinueve con 08/100 Soles [S/ 55,819.08] por concepto de Region de Concuenta y cinco mil ochocientos diecinueve con 08/100 Soles [S/ 55,819.08] por concepto de Region de Concuenta y cinco mil ochocientos diecinueve con 08/100 Soles [S/ 55,819.08] por concepto de Region de Concuenta y cinco mil ochocientos diecinueve con 08/100 Soles [S/ 55,819.08] por concepto de Region de Concuenta y cinco mil ochocientos de Concuenta y cinco

Que, con Expediente N.º 4645151-0 de fecha 19/06/2023, presentado por doña TARRILLO IZQUIERDO MANUEL REYES, identificada con DNI N° 17556492, quien ha solicitado el CUMPLIMIENTO A MANDATO JUDICIAL según el Expediente Judicial N° 00106-2022-0-1708-JM-CI-01;

Que, con OFICIO N° 000489-2023-GR-LAMB/GRED/UGEL.LAMB-OAJ de fecha 08/08/2023, registrado con Expediente N° 4645151-1, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica de la UGEL Lambayeque, comunica a su despacho a fin de que a través del área competente se proceda a dar cumplimiento al mandato judicial en virtud del artículo 4º de la Ley Orgánica del Poder Judicial; debiendo informar de dicho cumplimiento al 5° Juzgado Laboral de Lambayeque, para evitar futuras multas, denuncias penales y Procesos Administrativos;

Que, con MEMORANDO N° 00044-2023-GR.LAMB/GRED-UGEL.LAMB-RH de fecha 12/12/2023, emitido por la Coordinación de Recursos Humanos, conteniendo el OFICIO N° 000489-2023-GR-LAMB/GRED/UGEL.LAMB-OAJ [4645151-1] . emitido por el responsable de Asesoría Jurídica de Unidad de Gestión Educativa Local Lambayeque, disponiendo se proyecte el Acto Resolutivo que corresponde, en cumplimiento del Expediente Judicial N° 00106-2022-0-1708-JM-CI-01, sobre reintegros de la bonificación por preparación de clases y evaluación equivalente al 30% de su remuneración total, de don TARRILLO IZQUIERDO MANUEL REYES , identificado con DNI N° 17556492;

Que, mediante el INFORME TÉCNICO Nº 000133-2023-GR.LAMB/GRED-UGEL.LAMB-RH-LAPS, se precisa que de acuerdo a lo estipulado por el Artículo 204º de la Ley Nº 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, sobre irrevisabilidad en Sede Administrativa de los Actos Administrativa de los Actos Judiciales confirmados por Sentencia Judicial Firme; asimismo, el artículo 4º de la Ley Orgánica del Poder Judicial, que a la letra dice: "Toda persona y autoridad está obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales o de Indole administrativa emanadas de autoridad judicial competente, en sus propios términos, sin poder calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo responsabilidad civil, penal o administrativa que la ley lo señala. Ninguna autoridad, cualquiera sea su rango o denominación, fuera de la organización jerárquica del poder judicial, puede avocarse al conocimiento de causas pendientes ante el órgano jurisdiccional. No se puede dejar sin efecto resoluciones judiciales con autoridad de cosa juzgada, ni modificar su contenido, ni retardar su ejecución ni cortar procedimientos en trámite bajo responsabilidad política, administrativa civil y penal que la ley determine en cada caso".

Estando a lo informado por el equipo de Pensiones y a lo actuado por el Coordinador del Área Funcional de Recursos Humanos y contando con las visaciones de las Oficinas de Administración, Gestión Institucional y Asesoría Jurídica de la UGEL Lambayeque y;

De conformidad con el Art. 4° del D.S N° 017-93-JUS Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, TUO de la Ley N° 27444; RM. N° 1389-2002-ED, Artículo 70° de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto concordante con la Ley N° 31638 "Decreto que Aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023", y a lo facultado por la Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales", su Modificatoria Ley N° 27902, Ordenanza Regional N° 009-2011-GR.LAMB/CR, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional, modificada por las Ordenanzas Regionales N° 001 y 004-2012-GR.LAMB./CR; Ordenanza Regional N° 011-2011-GR.LAMB/CR, que aprueba el CAP de la GRED y UGELEs; R.E.R. N°134 2012-GR.LAM/PR, que aprueba el PAP, del Pliego 452 Gobierno Regional Lambayeque.

#### SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DAR CUMPLIMIENTO, a mandato judicial contenida en la Resolución Número ONCE de Resolución Número ONCE de Resolución 2001 (Expediente Judicial N.º 00106-2022-0-1708-JM-CI-01), se RESUELVE: APROBAR la la ligitidación contenida en el INFORME N°0462-2023-DRL-JMMCH/PJ, practicada por el Departamento de Resolución con fecha 27 de octubre de 2023, por el monto total de S/.55,819.08 (Incuentaicinco mil ochocientos diecinueve y 08/100 soles).

ARTÍCULO 2°.- RECONOCER, Y OTORGAR, los devengados por el monto de TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE CON 29/100 SOLES (S/34,637.29) mas intereses legales por un monto de VEINTIUN MIL CIENTO OCHENTA Y UNO CON 79/100 SOLES (S/21,181.79), por concepto de devengados e intereses legales derivados de la bonificación especial por preparación de clases y evaluación equivalente al 30% de la remuneración total del demandante; a favor de TARRILLO IZQUIERDO MANUEL REYES, tal como se detalla a continuación:

DNI.	APELLIDOS Y NOMBRES	N.º EXP. JUDICIAL	DEVENGADOS (A)	INTERESES (B)	MONTO TOTAL A PAGAR (A+B)
17556492	TARRILLO IZQUIERDO MANUEL REYES	00106-2022-0-1708-JM- CI-01	34,637.29	21,181.79	55,819.08

ARTÍCULO 3°.- DISPONER, a la Oficina de Asesoría Jurídica de la UGEL Lambayeque, eleve el expediente de la Procuradoría Regional para que registre en el Aplicativo Informático de Sentencia Judiciales del Ministerio de Economía y Finanzas, la deuda social a favor de la administrada TARRILLO IZQUIERDO MANUEL REYES según se indica en el Artículo 2° de la presente resolución..

ARTÍCULO 4°.- DISPONER, que la oficina de Gestión Institucional de la UGEL Lambayeque, efectúe las coordinaciones respectivas ante el Pliego del Gobierno Regional de Lambayeque, a fin de proveer los recursos presupuestales pertinentes, para el pago que genere la presente Resolución.

ARTÍCULO 5°.- DISPONER, una copia de la presente resolución, se alcance al 1° Juzgado Laboral de Lambayeque, a través de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Unidad Ejecutora UGEL Lambayeque para su conocimiento, según Expediente Judicial № 00106-2022-0-1708-JM-CI-01.

RTÍCULO 6°.- AFÉCTESE, a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Grdenado del Clasificador de Gasto y en la Específica del Gasto, tal como lo dispone la Ley N° 31638 Decreto que Aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023".

ARTÍCULO 7°.- NOTIFÍQUESE, a la parte interesada de conformidad con lo dispuesto en el articulo 18° de la Ley N° 27444 – "Ley del Procedimiento Administrativo General" y difundiéndose además a través del Portal Electrónico Institucional.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE,

DRAMAGALY MARGARITA ROMERO DAVALOS

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL LAMBAYEOUE

MMRD/D.UGEL.LAMB DEGB/RR.HH JLAN/OFAD GJMC/OAJ TMZV/DGI

